



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 27

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

Asunción, 07 de febrero de 2017

VISTO:

La Nota DGPE N° 1045, de fecha 27 de diciembre de 2016, recibida como expediente SIMESE N° 169602, por la cual la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP solicita la aprobación de los documentos desarrollados en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

El Acta N° 04, de fecha 18 de octubre de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la validación de los documentos pertenecientes a la dependencia mencionada en el párrafo anterior; conforme a lo propuesto en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

El Acta N° 05, de fecha 10 de noviembre de 2016, mediante la cual los Miembros del Comité de Control Interno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resuelven la periodicidad de revisión de las documentaciones formuladas en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno: "Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9, de fecha 22 de agosto de 2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Resolución S.G. N° 477/2015 aprueba el Mapa de Procesos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, conforme al Decreto N° 21376/98, Artículos 19 y 20 numeral 6, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la Administración General de la Institución, como responsable de los Recursos Humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20 del mismo Decreto le asigna, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 028

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

17 de febrero de 2017
Hoja N° 02/03

Que, es necesario dar continuidad a las actividades de diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP, en las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 42, de fecha 09 de enero de 2017, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el Normograma; la Determinación de Productos, Clientes y Grupos de Interés, de Insumos y Proveedores; la definición de actividades y tareas de los informes a suministrar; la identificación, calificación, ponderación y priorización de los riesgos, el diseño del Mapa de Riesgos, de las políticas de administración de riesgos, de los procedimientos y del flujograma, de los controles e indicadores de operación, a nivel de actividades correspondientes al Macroproceso/Proceso/subproceso "**Gestión del Talento Humano/Desarrollo de Talento Humano/Evaluación de Desempeño de Recursos Humanos**" elaborados en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio Salud Pública y Bienestar Social, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP.

Artículo 2º. Incluir como Anexos de la presente Resolución, las siguientes documentaciones aprobadas en el Artículo precedente:

FORMATO MECIP N° 42 "Normograma".

FORMATO MECIP N° 46 "Determinación de Productos, Clientes y/o Grupos del Interés.

FORMATO MECIP N° 47 "Determinación de Insumos y Proveedores".

FORMATO MECIP N° 48 "Definición de Actividades".

FORMATO MECIP N° 49 "Identificación de Tareas - Actividades".

FORMATO MECIP N° 50 "Definición de Informes a suministrar".

FORMATO MECIP N° 70 "Identificación de Riesgos - Actividades".

FORMATO MECIP N° 75 "Calificación y Evaluación de Riesgos - Actividades".

FORMATO MECIP N° 80 "Ponderación Actividades y Riesgos".

FORMATO MECIP N° 85 "Priorización de Riesgos - Actividades".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 028

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DOCUMENTACIÓN DISEÑADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EN EL MARCO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP.

07 de febrero de 2017
Hoja N° 03/03

FORMATO MECIP N° 90 "Mapa de Riesgos - Actividades".

FORMATO MECIP N° 91 "Definición Políticas Administración de Riesgos-Actividades.

FORMATO MECIP N° 93 "Diseño de Procedimientos".

FORMATO MECIP N° 94 "Diseño de Flujograma".

FORMATO MECIP N° 95 "Diseño de Controles".

FORMATO MECIP N° 96 "Análisis de Efectividad de Controles Existentes".

FORMATO MECIP N° 99 "Tablero de Indicadores de Segundo Nivel - Modelo de Gestión por Procesos".

Artículo 3°. Autorizar a los responsables del Macroproceso/Proceso/Subproceso, la revisión y actualización anual de los documentos aprobados, en el artículo anterior; bajo la coordinación de la Directiva Responsable de la Implementación del MECIP y su Equipo Técnico.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

